



Resolución de Superintendencia

Nº 085 -2017-SUCAMEC

Lima, 02 FEB 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1213 -Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada, se modificó el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1127, otorgando potestad coactiva a la SUCAMEC;

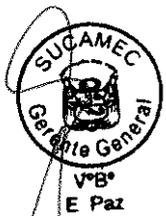
Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979 –Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la cual establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen los órganos del gobierno central, regional y local, en virtud de las facultades otorgadas por las leyes específicas. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, dentro del marco legal antes indicado, a través de la Resolución de Superintendencia Nº 410-2016-SUCAMEC de fecha 20 de mayo de 2016, se designó a la abogada Johanna Reaño Robles en el cargo de Ejecutor Coactivo y al abogado Daniel Ernesto Postigo Hernani en el cargo de Auxiliar Coactivo de la SUCAMEC;

Que, mediante Oficio Nº 044-2017-SUCAMEC-OGRH de fecha 24 de enero de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos comunica a la abogada Johanna Reaño Robles que su vínculo contractual concluirá indefectiblemente el 31 de enero de 2017;

Que, en tal sentido, corresponde dar por concluida, a partir del 01 de febrero de 2017, la designación de la abogada Johanna Reaño Robles en el cargo de Ejecutor Coactivo de la SUCAMEC;

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, es función del Superintendente Nacional disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la SUCAMEC;



Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, que aprueba el ROF de la SUCAMEC y el TEO de la Ley N° 26979 –Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

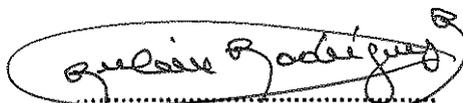
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 01 de febrero de 2017, la designación de la abogada Johanna Reaño Robles en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente, a partir del 01 de febrero de 2017, al abogado Daniel Ernesto Postigo Hernani en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, en tanto se designe al titular y en adición a sus funciones de Auxiliar Coactivo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

